Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina Poder Legislativo USHUAIA, 11 MAR 2019

VISTO la nota presentada por el Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. Nº 14.330.082, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba colaboración con UN (1) pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los fines de asistir a una reunión de la Confederación de Combatientes de Malvinas de la República Argentina.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar dicha colaboración consistente en la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 28/02/19 – regreso: 03/03/19) a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. Nº 14.330.082, residente de la ciudad de Rio Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara Nº 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR <u>en carácter de colaboración</u>, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 28/02/19 – regreso: 03/03/19) a nombre del Presidente del Centro Veteranos de Guerra "Malvinas Argentinas", Sr. Roma ALANCAY, D.N.I. Nº 14.330.082, domiciliado en la ciudad de Rio Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 0180/19

uan Carlos ARCANI Vicegobernador

Presidente del Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Su<u>r son y seván Argentinas</u>